



## VISADO DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS

Pueden solicitar el visado en este Consulado los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas**. El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE**.

Este visado permite al extranjero residir en España y desarrollar actividades religiosas, QUE requieren permiso de trabajo. La tramitación estos visados tienen una duración aproximada de **1 mes** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

Una vez que se le haya concedido el visado, se le contactará de manera inmediata y se le otorgará un plazo de 30 días para recogerlo. Todos los miembros de la familia que hayan solicitado un visado deberán presentarse en el Consulado a recogerlo.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar más documentos además de aquellos presentados. La entrega de los documentos detallados a continuación **NO GARANTIZA** de manera automática la concesión del visado. No se devolverán los documentos aceptados para el trámite del visado.

#### **Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados. Haga una copia del mismo una vez rellenado.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Autorización expedida por el Ministerio de Justicia** certificando que la organización religiosa está debidamente registrada de acuerdo con el Artículo 117.h (BOE 103, 30 de abril 2011), que asumirá plena responsabilidad económica durante su estancia y que usted ha sido aceptado como religiosa/profeso de dicha organización.
6. **Carta original** de la organización religiosa en España en la que describa las actividades que usted va a desarrollar, se asuma el compromiso de su sostenimiento económico durante su estancia y se indique cuál va a ser la localización exacta en la que prestará sus servicios (dirección completa).
7. **Certificado de antecedentes penales** verificado por **huellas dactilares** y con traducción jurada. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
  - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado. También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.
  - b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.** También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.

Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados por la Apostilla de La Haya. Ambos documentos deberán estar traducidos.

\*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
cog.houston@maec.es

8. **Certificado médico.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada e incluir membrete y firma original de un doctor (M.D. o D.O.) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”
9. **Seguro médico** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España durante todo el tiempo de estancia en España. No se aceptarán seguros de viaje. Consulte nuestra [sección de preguntas frecuentes](#) para más información.
10. Para solicitantes que no tengan nacionalidad estadounidense, **prueba de estatus migratorio en los EE.UU.:** Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido (puede haber excepciones). Los solicitantes con visados F1 deberán aportar los impresos I-20 (original + 1 copia).
11. **Formulario EX09** debidamente cumplimentado y firmado.
12. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, más las **tasas de autorización**

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

## CÓNYUGE

**Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Certificado de matrimonio reciente** (con una validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español.
6. **Certificado de antecedentes penales** verificado por **huellas dactilares** y con traducción jurada. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
  - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los Estados en los que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado. También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.
  - b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.** También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.

Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años legalizado por la Apostilla de La Haya. Ambos documentos deberán estar traducidos.

\*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).

7. **Certificado médico.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada al español e incluir membrete y firma original de un doctor (M.D. o D.O.) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
cog.houston@maec.es

1800 Bering Dr Suite 660  
Houston, TX 77057-3129

Teléfono: (713) 783-6200  
Fax: (713) 783-6166

8. **Seguro médico** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España durante todo el tiempo de estancia en España. No se aceptarán seguros de viaje. Consulte nuestra [sección de preguntas frecuentes](#) para más información.
9. Para solicitantes que no tengan nacionalidad estadounidense, **prueba de estatus migratorio en los EE.UU.**: Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, "US Alien Registration Card" o un visado de residencia válido (puede haber excepciones). Los solicitantes con visados F1 deberán aportar los impresos I-20 (original + 1 copia).
10. **Formulario EX01** debidamente cumplimentado y firmado.
11. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, más **tasas de autorización**.

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

#### HIJOS MENORES DE EDAD

**Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por los padres.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Dos fotografías tamaño pasaporte:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas. Una foto por solicitud.
4. **Certificado de nacimiento reciente** (validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español. También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.
5. **Certificado médico.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada al español e incluir membrete y firma original de un doctor (**M.D. o D.O.**) con el siguiente texto: "Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005."
6. **Seguro médico** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España durante todo el tiempo de estancia en España. No se aceptarán seguros de viaje. Consulte nuestra [sección de preguntas frecuentes](#) para más información.
7. Para solicitantes que no tengan nacionalidad estadounidense, **prueba de estatus migratorio en los EE.UU.**: Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, "US Alien Registration Card" o un visado de residencia válido (puede haber excepciones). Los solicitantes con visados F1 deberán aportar los impresos I-20 (original + 1 copia).
8. **Formulario EX01** debidamente cumplimentado y firmado por los padres.
9. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, firmado por los padres, más **tasas de autorización**.

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

#### TASAS DE VISADO

- Consulte el documento [Tasas de visados](#).
- Sólo se acepta **dinero en efectivo** o **money order**.
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de que se cancele o deniegue el visado.

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
[cog.houston@maec.es](mailto:cog.houston@maec.es)